



www.farapelota.com

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| CIRCULAR Nº | 1920/4 |
| FECHA | Viernes, 27 de Septiembre de 2019 |
| ASUNTO | Normativa Específica de Frontenis |

La Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Pelota,

COMUNICA:

Tal y como establece el Reglamento General de la Federación Española de Pelota, normativa supletoria del Reglamento Específico de Frontenis de Aragón, en su art. 72:

“Tan pronto como los jugadores comiencen a ensayar, el público se retirará de la cancha y contracancha, quedando prohibida la permanencia en ellas desde este momento a toda persona ajena al partido. Solo podrán permanecer en la contracancha, durante el ensayo y partido: Los jueces, entrenadores o delegados y el delegado federativo. En el lugar autorizado por la Organización podrán estar fotógrafos o cámaras de TV”.

Con motivo de la vulneración de esta normativa en las primeras jornadas, les recordamos que su incumplimiento dará lugar al despliegue de la potestad sancionadora del Juez en cuestión, pudiendo llegar a expulsar de las instalaciones a los infractores.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan y se ruega hagan llegar a todos los integrantes de su entidad.



FEDERACION ARAGONESA
DE PELOTA
N.I.F. G-50163237

Fdo.: Isabel Torres Pascual
Secretaria
Federación Aragonesa de Pelota

Vto. Bueno: Carlota Albás Lascorz
Presidenta
Federación Aragonesa de Pelota